



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 13/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-35242-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite para la contratación de la puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) del edificio sede del Tribunal.

La Directora de Obras y Mantenimiento preparó la documentación técnica, justipreció los trabajos y describió las tareas a realizar, las que se extenderán por etapas, con inicio en el mes de diciembre y finalización en el ejercicio 2022, conforme se aprecia en la comunicación oficial (NO2021-35233-DOYM).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación preventiva para el presupuesto vigente y el próximo, por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4,850,000), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, según consta en el informe IF-2021-35389-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el sector requirente. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver archivo adjunto a la NO2021-35399-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-35711-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, previsto en los artículos 13, 26 y 31 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347). Asimismo, de conformidad con el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 13/2021, en etapa única, destinada a la puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) del edificio sede del Tribunal; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4,850,000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (anexos I y II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Disposición como IF-2021-35750-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 6 de diciembre de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.

4. Establecer la apertura de ofertas para el 6 de diciembre, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.

5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

Integrantes Titulares

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

Integrantes Suplentes

Claudio Sbiroli, legajo n° 56;

Walter Petronella, legajo n° 55.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) de edificio sito en Cerrito 760, de acuerdo a las tareas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas - Anexo II.

Renglón Único	Ítem	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de entrega
1	1.1	Puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) de edificio sito en Cerrito 760, de acuerdo a las tareas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas - Anexo II.	ARS	El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) días, estimando comenzar en Diciembre 2021

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas ajustado a cada una de las etapas, de acuerdo con el Plan de Trabajos que se presente en el marco del numeral 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas y con lo previsto en las cláusulas 30 y 31 del presente Pliego.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 4.200.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las



que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar.

9. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en la pestaña 'Consulta Licitaciones' o solicitarse por correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar.

10. Dotación del Personal: El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar la ejecución de las tareas conforme lo indicado en la cláusula 20 del PCP.

11. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la ejecución de las tareas.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Los oferentes que hayan realizado la visita en la LP 10/2021, no deberán volver a realizarla, estarán eximidos, debiendo adjuntar la Declaración Jurada correspondiente.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

12. Muestras: De considerarlo necesario, el Tribunal podrá solicitar muestras, folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación, estudio y aprobación. La falta de presentación de las muestras que sean requeridas en el plazo que se fije al efecto, importará la desestimación de la oferta.

13. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

14. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

NOTA:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta – en el día y franja horaria fijada – al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB y sea enviado en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.



15. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Dirección Mesa de Entradas y Archivos del Tribunal Superior de Justicia (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito – escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

16. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**

17. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los

daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

18. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas

19. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.



20. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

21. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

22. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

23. Plazo de duración de los trabajos: El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) días, estimando comenzar en Diciembre 2021.

24. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios y provisión de bienes. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada y de su resultado en el libro de novedades de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

25. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 75 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6347

26. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

27. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6347)

28. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

29. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

30. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 31.

31. Forma de pago: Los porcentajes que se establecen a continuación se calculan respecto de la cotización total, una vez descontado el importe que se hubiere otorgado como anticipo, en el marco de la cláusula anterior. Se efectivizará en forma parcial por etapas conforme el avance de los trabajos y de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) treinta y cinco por ciento (35%) al finalizar la totalidad de los trabajos en el núcleo de circulación vertical del ala Viamonte, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- (ii) treinta y cinco por ciento (35%) al finalizar la totalidad de los trabajos en el núcleo de circulación vertical del ala Córdoba, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- (iii) Treinta por ciento (30%) al finalizar la totalidad de los trabajos en los núcleos de circulación vertical centrales, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

32. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley 2095 texto consolidado ley 6347)

33. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 - texto consolidado según ley 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“PUESTA EN VALOR ESCALERAS CERRITO 760”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas
- 1.4 Lineamientos operativos
- 1.5 Plazo para la ejecución de los trabajos

SECCIÓN 2: SECTORES DE INTERVENCIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR

- 2.1 Trabajos Preliminares
- 2.2 Albañilería
- 2.3 Construcción en seco
- 2.4 Yesería
- 2.5 Pintura
 - 2.5.1 Preparación de las superficies
 - 2.5.2 Materiales
 - 2.5.3 Látex sobre muros y cielorrasos
 - 2.5.4 Esmalte sintético sobre elementos metálicos
 - 2.5.5 Barniz sobre carpinterías de madera
 - 2.5.6 Enduidos, imprimadores, fijadores y diluyentes
 - 2.5.7 Entrega y almacenamiento
 - 2.5.8 Mano de obra
- 2.6 Limpieza diaria y final

SECCIÓN 3: PARTICULARES

- 3.1 Representante Técnico
- 3.2 Seguridad e Higiene
- 3.3 Prórrogas
- 3.4 Muestras
- 3.5 Garantía

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas



SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Ejecución de tareas de puesta en valor de los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres de ascensor) del edificio Cerrito 760, de acuerdo a las presentes especificaciones y según lo detallado en la **Sección 2: Trabajos a realizar**.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto, teniendo en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativas

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las normativas vigentes referidas a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.4. Lineamientos operativos

- a) Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.
- b) La circulación de personal del Contratista y el movimiento de los materiales, equipos, etc., durante el desarrollo de los trabajos, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en condiciones de limpieza en todo momento. El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- c) Se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias en el interior del edificio, y de corresponder en la vía pública, a fin de no generar interferencia con su normal funcionamiento.
- d) El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que la Dirección de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra.
- e) La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal durante todo el tiempo que dure la obra.
- f) El horario de trabajo será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00hs, en tanto la situación sanitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo permita. El Contratista podrá solicitar a la Dirección de Obras y Mantenimiento la ampliación de los días y horarios de trabajo, en caso de considerarlo necesario, para cumplir con el cronograma de trabajo acordado. Esta ampliación quedará sujeta a aprobación en función de la situación sanitaria y la disponibilidad por parte del TSJ.

- g) Los Oferentes, en la visita de obra obligatoria, deberán realizar los relevamientos y mediciones que consideren necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.
- h) El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones sobre estos ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

1.5. Plazo para la ejecución de los trabajos

- a) El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) días, estimando comenzar en Diciembre 2021.
- b) El Oferente deberá presentar un cronograma de avances de trabajos especificando la cantidad de personal afectado para cada una de ellos y la carga horaria necesaria para el cumplimiento del plazo máximo de finalización.
- c) El Contratista en todo momento deberá tomar todas las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos, informando anticipada y fehacientemente a la Dirección de Obras y Mantenimiento si detectase la imposibilidad de cumplir con los plazos de alguna etapa.
- d) Al momento de comenzar los trabajos se realizará un **acta de inicio de obra** en conjunto entre la Dirección de Obras y Mantenimiento y el Contratista.
- e) El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

SECCIÓN 2: SECTORES DE INTERVENCIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR

El Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos.

Se entregarán en la visita de obra planos referenciales identificando los espacios a intervenir, para que los Oferentes puedan tomar sobre éstos las anotaciones que consideren necesarias.

Los espacios incluidos comprenden los núcleos de circulación vertical (escaleras y palieres) del ala Viamonte (PB hasta Azotea); ala Córdoba (PB hasta 7mo Piso) y los dos núcleos centrales (PB hasta 3er Piso).

Se deberá considerar la pintura de paredes, cielorrasos, barandas metálicas y puertas de madera y/o metálicas.

Para todos los casos se tendrá en cuenta la preparación previa de las superficies a pintar según las indicaciones del presente pliego.

Además, para la puesta en valor de los palieres de los ascensores del 1º y 3º piso contrafrente, tanto en el ala Córdoba como Viamonte, se deberá considerar el desmonte parcial de cielorrasos de placa de roca de yeso, retiro parcial de tabiques de mampostería, reparación de muros, cerramiento con placa de roca de yeso en cielorrasos y pintura. La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará los lugares a intervenir, los que permitirán descubrir la estética original del edificio en esos sectores.



2.1. Trabajos Preliminares

- Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación del ascensor asignado para uso del Contratista y los palieres de acceso a los sectores de trabajo con lonas, nylon y/o cartón, debidamente sellados con cinta en las uniones entre ellos y sobre los límites perimetrales. Las cintas utilizadas para el sellado no deberán dañar en ningún caso las terminaciones dónde sean colocadas. La protección será reparada y/o reemplazada, las veces que sea necesario, garantizando en todo momento que permanezca en perfectas condiciones hasta la finalización de los trabajos. La provisión del material a utilizar estará a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio tales como vidrios, mobiliario, equipos de informática, tableros, detectores de incendio, luminarias, solados, zócalos, herrajes, barandas, etc., pues en caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- En el caso de los equipos de informática se deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología antes de comenzar las tareas.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores afectados a los trabajos, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.
- En los pisos que se esté trabajando se colocarán cortinas corta polvo en el hueco de escalera y se sellarán las puertas para impedir la filtración de polvo producto de las tareas de lijado, con el fin de minimizar la afectación a los usuarios del TSJ en los pisos que se estén realizando las tareas.
- De ser necesario, se deberán sumar elementos adicionales de resguardo que la Dirección de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr una mayor protección.

2.2. Albañilería

En los palieres de ascensor del 1º y 3º piso, como parte de la puesta en valor del edificio, previo a comenzar con las tareas de pintura, se deberá realizar la demolición de aproximadamente 5m² de mampostería de ladrillo hueco.

Se deberán reparar y reconstituir con cantonera los ángulos de las paredes afectadas por los trabajos de demolición.

Se ejecutará revoque grueso y fino en aproximadamente 5m² de mampostería existente, de ladrillo hueco, y se realizarán las tareas necesarias a fin de lograr una terminación igual al resto del palier de ascensores, según las especificaciones indicadas en el presente pliego.

El Contratista verificará el perfecto aplomado de las paredes y el paralelismo de las mochetas o aristas.

2.3. Construcción en seco

En los palieres de ascensor del 1º y 3º piso se desmontarán y retirarán los perfiles y placas de los cielorrasos suspendidos que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique, siendo aproximadamente 15m² a retirar.

Se deberán realizar los ajustes y adaptaciones necesarios para poder proceder posteriormente a realizar cierres verticales con placas de roca de yeso.

Se ejecutarán 4 cierres verticales, de aproximadamente 2,50m² cada uno, con placas de roca de yeso.

Serán ejecutados como media pared simple, realizada sobre estructura metálica compuesta por soleras de 70mm y montantes de 69mm, de chapa de acero cincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa 0,50mm más recubrimiento.

Las soleras se fijarán a vigas o losas, mediante tarugos de expansión de nylon N°8 con tope y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Dicha estructura se completará colocando montantes con una separación entre ejes de 0,40m o 0,48m, utilizando los perfiles solera como guías. Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja, con cabeza tanque y ranura cruz.

Sobre una cara de esta estructura se colocará una capa de placas de roca de yeso de 12,5mm o 15mm de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja, con cabeza trompeta y ranura en cruz.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo y deberán quedar trabadas. Las juntas verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles montante sin excepción.

Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación, dos manos de masilla.

El Contratista verificará el perfecto aplomado de las bajadas cielorraso, el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad de los mismos.

Por último, deberá ser masillado y pintado el total de la superficie, presentando una terminación perfectamente nivelada, aplomada e igual al resto del palier de ascensores.

2.4. Yesería

Se deberán reconstruir las molduras existentes, en las uniones entre paredes y cielorrasos, de los sectores donde se hayan recuperado los cielorrasos originales. Se deberá para esto tomar las plantillas correspondientes que permitan replicar con exactitud la morfología de las molduras originales.

En las paredes de los palieres de ascensor, se deberá ejecutar un enlucido de yeso a fin de dejar una superficie de terminación totalmente lisa y aplomada, previo a la aplicación de pintura.

Estos trabajos deberán ser realizados por mano de obra especializada en el rubro.

2.5. Pintura

- Todas las superficies que deban pintarse se prepararán previamente limpiándolas y corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que



podieran tener, para la correcta adherencia de los productos a aplicar.

- Se deberá considerar también la pintura de rejillas de aire acondicionado, perfiles de cielorraso desmontable, tapas ciegas, cajas de inspección y cualquier otro elemento que forme parte de las paredes o cielorrasos. En caso de dudas se deberá verificar con la Dirección de Obras y Mantenimiento antes de proceder con los trabajos.
- Si por deficiencias de material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de la Dirección de Obras y Mantenimiento en cuanto a terminaciones y acabados, el Contratista deberá realizar las tareas necesarias para lograr un acabado conforme a lo solicitado, sin que esto constituya un cargo adicional.
- No se deberán cerrar las puertas antes que la pintura haya secado completamente, si esto ocurriese y quedaren las mismas selladas o difícil su apertura, se solicitará que se abran, lijén y pinten nuevamente. Así mismo, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que deban quedar abiertas durante la noche, por lo que las tareas de pintura se realizarán por la mañana para dar el tiempo necesario de secado.
- Para todos los casos deberán respetarse estrictamente las indicaciones del fabricante para cada uno de los productos a utilizar en cuanto a la preparación de las superficies de aplicación, temperaturas de trabajo, diluyentes, formas de aplicación, etc.
- Se deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Obras y Mantenimiento luego de la aplicación de cada mano de pintura. Será condición para la aprobación de los trabajos que estos presenten un acabado sin marcas de pinceladas ni rodillos y un color uniforme.
- Todos los elementos instalados sobre puertas, paredes y cielorrasos, como artefactos de iluminación, módulos de electricidad, carteleros, herrajes, rejillas de AA, etc; deberán ser retirados para pintar debajo y luego volver a colocarlos.
- Se deberá tener especial cuidado en el recorte limpio y preciso de aquellos elementos que no pudieran ser removidos para ser pintada la superficie de apoyo.

2.5.1. Preparación de las superficies

- Previo a comenzar con las tareas de pintura se deberán realizar las reparaciones necesarias en las paredes que se encuentren afectadas por patologías de la construcción, deterioradas por el paso del tiempo o con parches por trabajos anteriores.
- En las paredes afectadas por humedad se deberá desprender la totalidad del material suelto o deteriorado y verificar que no exista ingreso de agua.
- Se deberá ejecutar nuevamente el revoque que se hubiera retirado, respetando la textura actual en la circulación de escaleras, dejando la superficie apta para pintar.
- Para las carpinterías de madera, se deberán realizar las reparaciones necesarias a fin de lograr una superficie en perfectas condiciones

previo a la aplicación de pintura o barniz. Estos trabajos deberán ser realizados, indefectiblemente, por un carpintero que acredite experiencia en el tratamiento de carpinterías de madera de este estilo.

- Se deberá retirar la totalidad de la pintura existente en las barandas y herrerías si resultara necesario para lograr una superficie uniforme previo a la aplicación de pintura.

2.5.2. Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.

En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a formulación o fabricación de los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por otros en perfectas condiciones.

2.5.3. Látex sobre muros y cielorrasos

Muros interiores: Se pintarán con 3 (tres) manos de Látex terminación satinado. Se aplicará previamente una imprimación fijadora.

Los colores a utilizar serán a definir por la Dirección de Obras y Mantenimiento, debiendo el Contratista consultar cada caso previo a comenzar los trabajos.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las siguientes características:

- Anti-hongos
- Anti-manchas
- Larga duración
- Excelente poder cubritivo y nivelación
- Rendimiento entre 12 y 14m² por litro y por mano
- Bajo salpicado al aplicar con rodillo

Cielorrasos: Se pintarán los cielorrasos con 3 (tres) manos de látex en base agua con acabado mate para cielorrasos, color blanco, salvo indicación en contrario.

Se requiere una fórmula especial que brinde una película de alta porosidad ideal para el pintado de cielorrasos. Con anti-hongo de larga permanencia en el tiempo. Excelente poder cubritivo, que evite la condensación de agua y la consecuente formación de manchas en la superficie. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

Si existen manchas las mismas se tendrán que eliminar con agua y detergente, o agua con un 10% de lavandina si estas fueran producidas por hongos o moho a fin de que estas no afloren después del pintado.

Las manchas amarillentas que no puedan ser retiradas se deberán pintar con fondo, diluido en un 30% de aguarrás, tratando con brocha una por una las manchas y repasando para que no queden rayones. Dejar secar 8hs. De no obtener un óptimo resultado se aplicará pintura al aceite blanca de acabado



mate ya que las manchas no pueden atravesarla y sobre este se aplicará pintura plástica anti-hongos para evitar que vuelva a surgir.

2.5.4. Esmalte sintético sobre elementos metálicos

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario, será pintado con esmalte sintético satinado.

Los colores serán a definir por la Dirección de Obras y Mantenimiento, debiendo el Contratista consultar cada caso antes de comenzar las tareas.

Se procederá a retirar la totalidad de la pintura existente por medios mecánicos y/o con la aplicación de removedor de pintura de primera calidad, si resultara necesario para lograr una terminación uniforme en toda la superficie.

Se efectuará tratamiento antióxido y se masillará dónde se necesite reparación de la superficie.

Se aplicarán por lo menos 3 (tres) manos de esmalte sintético.

2.5.5. Barniz sobre carpinterías de madera

Todas las carpinterías de madera, marcos y contramarcos, salvo indicación en contrario, serán pintadas con barniz poliuretánico acabado brillante para superficies de madera.

Se aplicarán por lo menos 3 (tres) manos.

En caso de corresponder, se deberán adicionar los tonalizadores que sean necesarios para lograr un tono igual al existente, o bien el que indique la Dirección de Obras y Mantenimiento.

2.5.6. Enduidos, imprimadores, fijadores y diluyentes

Serán en todos los casos los especificados por los fabricantes para cada tipo de pintura, a fin de garantizar su compatibilidad, siendo rechazados los que no cumplan con esta especificación.

2.5.7. Entrega y almacenamiento

Los materiales se entregarán en el TSJ en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía. El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad necesarias. Deberán estar acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y finalmente los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por otros en perfectas condiciones.

El Contratista informará con anticipación la Dirección de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las provisiones necesarias para su recepción y control.

2.5.8. Mano de obra

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las diferentes superficies, de las pinturas y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la calidad requerida, se hará repintar las superficies a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título referencial ya que se deberá dar la cantidad de manos que sean necesarias para un perfecto acabado, a juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

2.6. Limpieza diaria y final

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos, etc.).

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados diariamente del ámbito del TSJ por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte, horarios de retiro, autorizaciones correspondientes, etc.

Para el retiro de los residuos se deberán respetar los horarios dispuestos por la Dirección de Obras y Mantenimiento y, en los casos que corresponda, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al finalizar los trabajos, el Contratista dejará los locales y sectores afectados por los trabajos en perfectas condiciones de higiene y listos para su uso.

Se realizará una limpieza en profundidad. Las manchas o restos de material se quitarán con espátula y/o elementos correspondientes, sin producir daños y cuidando las terminaciones de las tareas ejecutadas.

Se deberá proceder al retiro de los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las tareas contratadas, los sobrantes de obra y los residuos producto de las tareas de limpieza.

Los trabajos de limpieza y retiros se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estas tareas.

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Representante Técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, de profesión arquitecto y con Matrícula Profesional vigente para el ámbito de CABA, quien será el nexo para las comunicaciones con la Dirección de Obras y Mantenimiento. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisar el avance de los mismos y preparar la documentación técnica en caso que fuera necesaria.

3.2. Seguridad e Higiene

El Contratista deberá contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, se valorarán los graduados arquitectos o con experiencia en construcciones, quien será responsable de asegurar el cumplimiento de éstas normativas y

estará a disposición de la Dirección de Obras y Mantenimiento cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en la obra. El Contratista deberá presentar, en caso de corresponder, un protocolo para la prevención del COVID-19.

3.3. Prórrogas

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.
2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Días de lluvia en que sus consecuencias afecten al desarrollo de los trabajos.
4. Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la emergencia sanitaria.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

3.4. Muestras

De considerarlo necesario, la Dirección de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras de los materiales a utilizar, para su estudio y aprobación. Además, podrá disponer la realización de controles de calidad y ensayos, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo del Contratista. De igual forma, se podrán solicitar al Contratista los análisis y/o pruebas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, características y calidades requeridas.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obras y Mantenimiento hasta la finalización de los trabajos.

3.5. Garantía

Los Oferentes deberán presentar garantía escrita, por cualquier desperfecto que se presente con los trabajos realizados, o cualquier terminación defectuosa que pudiera detectar la Dirección de Obras y Mantenimiento, por un plazo mínimo de 6 (seis) meses desde la finalización de los trabajos.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los **Oferentes** deberán, junto con la oferta, presentar:

- Cronograma con tiempos estimados de avance de las tareas según punto 1.5
- Representante Técnico, arquitecto con matrícula vigente para el ámbito de CABA, según punto 3.1
- Responsable de Seguridad e Higiene, con matrícula vigente para el ámbito de CABA, según punto 3.2
- Detalle de los materiales a utilizar según punto 3.4
- Garantía escrita, según punto 3.5
- Declaración Jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria.

4.2. Consultas

Las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del contrato, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar. Por este mismo medio, se podrán solicitar los planos en formato digital, una vez realizada la visita de obra.

Las consultas que se realicen durante la etapa de cotización, serán respondidas en circular a todos los Oferentes que hayan realizado la visita de obra, hasta 48hs antes de la fecha de apertura de ofertas.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 13/2021 (Escañeras)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.